

Firma Acuerdo Interinstitucional



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana



***Escuela Nacional de la Judicatura
Red Institucional Muchachos y Muchachas
con Don Bosco***

***25 de mayo de 2009
Santo Domingo, República Dominicana***



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
República Dominicana



ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre La **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA**, entidad de Derecho Público creada en virtud del artículo 70 de la Ley de Carrera Judicial No. 327-98 del 11 de agosto de 1998, debidamente representada por el Presidente de su Consejo Directivo, el **DR. JORGE A. SUBERO ISA**, dominicano, mayor de edad, casado, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0095918-8, de una parte, y;

MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO, organización no gubernamental, SIN FINES DE LUCRO, perteneciente a la Pastoral de la Sociedad Salesiana de Las Antillas, incorporada mediante Decreto número 4734, de fecha 02/11/1934, con oficinas abiertas y asiento principal en la calle Manuela Díez número 67, debidamente representada por su Director General, **Padre JUAN LINARES**, español, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y electoral número 001-1216581-6, de la otra parte.

PREAMBULOS:

POR CUANTO: El fortalecimiento del Poder Judicial constituye un proceso de construcción permanente y continua, inherente a la vigencia efectiva de un Estado de Derecho. En tal virtud, partiendo de los avances del Poder Judicial, se hace necesario continuar desplegando esfuerzos que permitan su consolidación.

g

g

POR CUANTO: LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA es la institución adscrita a la Suprema Corte de Justicia responsable de coordinar e implementar el sistema nacional de formación y capacitación del Poder Judicial.

POR CUANTO: La misión institucional de la **ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA** es contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del Poder Judicial y el intercambio de conocimientos con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.

POR CUANTO: LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA ha considerado que la formación de jueces y defensores es integral y deben estar conscientes del rol social que les corresponderá desempeñar en su futuro ejercicio profesional al servicio de la justicia dominicana.

POR CUANTO: LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA ha previsto, dentro de su programa de formación y capacitación a jueces y defensores públicos, así como los que aspiran a ser jueces y defensores, la realización obligatoria de trabajo social, de manera que entren en contacto con las comunidades y estén conscientes de los problemas que las aquejan.

POR CUANTO: LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, como institución educativa no puede estar ajena al compromiso que representa el desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes en un ambiente sano en el que se le garanticen sus derechos, por lo que está presta a contribuir, desde su proyecto educativo, con la obra que realiza **MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO**.

POR CUANTO: MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO es una red de organizaciones educativas, promocionales y pastorales de formación integral y de desarrollo que la Familia Salesiana y un equipo de educadores y profesionales llevan adelante en beneficio de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en situaciones de riesgo.

POR CUANTO: MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO forma parte del Sistema de Protección de NNA, amparado por la Ley 136-03, en calidad de ONG perteneciente a la Coalición de ONGs por la Infancia, a quién representa en el Directorio Nacional del CONANI.

4 Jan

POR CUANTO: MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO, como institución educativa de formación integral, ha contemplado la directriz estratégica de implementar un sistema pedagógico integral, con enfoque de derecho, así como los objetivos estratégicos de Fortalecer la Red interna y externa e Implementar la dimensión legal y de Derechos Humanos, para el período 2008 – 2010.

POR CUANTO: La visión institucional de **MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO** es ser una institución modelo en educación integral, en pastoral y en promoción de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo y de sus familias, que garantiza desde la prevención, respuestas concretas, según la pedagogía salesiana, mediante un trabajo en red, a nivel nacional e internacional, con un enfoque de derechos que les permita participar en la sociedad de una forma más digna y productiva.

POR CUANTO: MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO es y será siempre una institución de carácter social, incluyente y abierta a la participación de los diferentes sectores de nuestra sociedad.

POR CUANTO: LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA y **MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO**, tienen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otras instituciones y organismos nacionales o internacionales y están facultados para suscribir acuerdos de cooperación.

POR CUANTO: La Suprema Corte de Justicia en el pleno celebrado el día 19 de marzo del año 2009, según consta en el acta No. 11-2009, autorizó al **DR. JORGE A. SUBERO ISA**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de **LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA** y en virtud de lo que establece el Art. 70 de la Ley de Carrera Judicial No. 327-98 del 11 de agosto de 1998, para que firme el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con **MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO**, representada por el **Padre JUAN LINARES**, en su calidad de Director General.

4

Juan

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Acuerdo Básico: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación, en base al programa de actividades a desarrollar, entre **LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA** y **MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO**, en procura del fortalecimiento de los espacios de cooperación entre el Poder Judicial y la obra social que realiza esta organización.

SEGUNDO: Actividades a Desarrollar: Ambas partes manifiestan que, en mancomunidad, desarrollarán el siguiente programa de actividades, el cual no es limitativo:

- a). *El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre temas que fortalezcan la formación integral de los servidores judiciales y que al mismo tiempo contribuyan con el desarrollo de niños, niñas y adolescentes en un Estado de Derecho;*
- b). *Consultar con regularidad las áreas de enfoque y los planes de acción de ambas instituciones con el propósito de identificar puntos de mutuo interés sobre los cuales se pueda trabajar de manera conjunta y lograr objetivos comunes;*
- c). *Intercambio regular de información y experiencias educativas, en el que se incluyen docentes calificados, materiales de estudio desarrollados, informaciones estadísticas, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés;*
- d). *La ejecución conjunta de proyectos de capacitación de interés mutuo.*
- e). *Ofrecer apoyo mutuo para el fortalecimiento de ambas instituciones.*

TERCERO: Ejecución de Actividades y Proyectos Conjuntos. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación las Partes se comprometen a cumplir con lo siguiente:

- a). *Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente Acuerdo estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.*

b). *A fin de utilizar eficientemente sus recursos, las Partes explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las Partes estén en consonancia con los de la otra Parte.*

c). *Para cada actividad o proyecto que se acuerde, tanto LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, como MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO, designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.*

d). *Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.*

CUARTO: Relación Interinstitucional: De la misma forma, **LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA y MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO,** acuerdan:

a) *Fortalecer los lazos de coordinación y armonía para impulsar las estrategias programadas en este acuerdo;*

b) *Intercambiar informaciones y evaluaciones sobre la marcha de los proyectos;*

c) *Realizar acciones conjuntas de monitoreo y evaluación, utilizar el diálogo para la superación de dificultades que pudieran presentarse;*

d) *Crear y mantener espacios de reflexión y construcción de propuestas y proyectos de capacitación para bien de los niños, niñas y adolescentes y la formación integral de los servidores del Poder Judicial.*

e) *Cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación o cumplimiento de este acuerdo o de la ejecución de las actividades y proyectos contemplados deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento de arbitraje que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final e inapelable.*

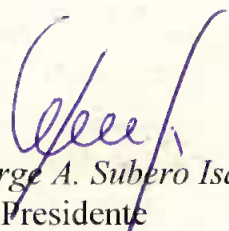
QUINTO: Financiamiento.- LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA y MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO, acuerdan desplegar sus mejores esfuerzos a los fines de gestionar y obtener el financiamiento local y/o internacional que corresponda para apoyar la realización de las actividades contempladas en este acuerdo.

SEXTO: Vigencia del acuerdo.- El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de su firma, tendrá una duración indefinida y podrá darse por terminado a instancia de una de las Partes, poniéndolo en conocimiento, por escrito, de la otra parte con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso, habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo al Convenio o a sus planes de actuación.

EN FE DE LO CUAL, el Presidente del Consejo Directivo de LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA y el Director General de MUCHACHOS Y MUCHACHAS CON DON BOSCO, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

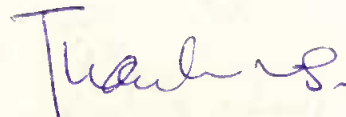
Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2009.

Por la ESCUELA NACIONAL DE
LA JUDICATURA:


Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente
Consejo Directivo



Por MUCHACHOS Y
MUCHACHAS CON DON
BOSCO:


Padre Juan Linares
Director General

